



**ESTADO DE
COAHUILA**



**Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón**

Oficio Núm: 015/2025
Exp: GABISN2015/25
RFC: CEL8505069V8

Asunto: Se solicita la Información y Documentación que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Marzo de 2025.

C. Representante Legal de:
CONCRETO Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
CARRET A CEMENTOS MEXIC SN
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
C. P. 27390

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

De acuerdo a lo anterior, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 de Marzo de 2021; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 22 de fecha 15 de marzo de 2024; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, III, VI, XII, XIII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021 y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 14 de Febrero de 2025; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los Artículos 42 primer párrafo fracción II y 47 primer párrafo fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se dirige a esa contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala.

... 2



**Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón**

Oficio Núm: 015/2025
Exp: GABISN2015/25
RFC: CEL8505069V8

Hoja 2

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 y de Enero y Febrero de 2025.

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta retenido, del periodo sujeto a revisión.
- 3.- Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libro Mayor y Auxiliares de egresos, correspondiente a los meses sujetos a revisión.



Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Oficio Núm: 015/2025
Exp: GABISN2015/25
RFC: CEL8505069V8

Hoja 3

- 2.- Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
- 3.- Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses sujetos a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 primer y último párrafos fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 76 primer párrafo, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

... 4



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Oficio Núm: 015/2025
Exp: GABISN2015/25
RFC: CEL8505069V8

Hoja 4

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Misceláneas Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024.



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Administrador Local de Fiscalización de Torreón
LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

Firma Electrónica

SoAF9plrjUb5p6GcGTin9LBB0Xi0R2k+23JH5sc82ufJvtrMfICKBjqzKx1s8HojC2sT
gw86CWcaMXvAo1/m28/TNaPmyVqy6RbBOn3FsBtYrgNCqJevhM70PyIMrzfHTcH
E3L5VfrjBkbTFosWm8LjFnkftaQ32y/nygRruexU+9ylpt5vMYUtBVwp+WUeFvdmm
AQR+aeAOUUMH+Nm45C9tWybpedL2yoQfeBwzwwkw1GUNdZL2aNxp7UnCe5bi8
nJxStkNtUEe6T3xwCtDVzxFj1huOBdFCTz7fANV9ePVdlnA4tVD/P2WSqTbz3MP
y1m2iCBTFXE8GwY1xYSQ==



Cadena Original

|GABISN2015/25 [74] CEL8505069V8|Mar 20, 2025|CONCRETO Y
ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.|